

**GENERAL DE EJERCITO ALFREDO**  
**OVANDO CANDIA**  
**PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al pedido de las universidades del país, mediante D.S. No 06989 de 10 de diciembre de 1964, se dispuso la abolición del pago de derechos arancelarios, consulares e impuestos aduaneros, a la importación de libros en general, como un medio de fomentar el proceso de culturización del pueblo.

**CONSIDERANDO:**

Que, para que tan trascendental medida tenga plena vigencia, es necesario reglamentar y facilitar el trámite destinado al pago del único gravamen subsistente del 2% de servicios prestados.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Las importaciones de libros, sean efectuadas por instituciones, personas particulares o entidades comerciales, quedan exentas de la tramitación de la Póliza Aduanera.

**ARTÍCULO 2.-** Para el pago del 2% por concepto de servicios prestados, establécese el siguiente procedimiento:

- El Vista aduanero destacado en cada Administración de Correos, encargado de constatar que la mercancía consignada consiste en libros, procederá a practicar gratuitamente, en base de la factura de la editorial visada por el Consulado de Bolivia, la liquidación que corresponda al indicado gravamen.
- El interesado se apersonará al Banco Central de Bolivia y en una cuenta que al efecto se abrirá y que llevará la denominación de "Servicios Prestados por Importación de Libros", depositará el importe de la liquidación.
- El comprobante de depósito otorgado por el Banco Central, será suficiente documento legal para que el interesado proceda a retirar los libros de los depósitos del correo, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito ulterior.

**ARTÍCULO 3.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se hallaren en contradicción con el presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Hacienda y Estadística, Obras Públicas y Comunicaciones y Educación y Cultura, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis años.

**FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA,** Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Gral.

Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.,  
Fernando Diez de Medina.